

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		373.737.114
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		367.208.302
	02	Del Gobierno Central		367.208.302
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		94.938.971
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		58.031.632
	010	Subsecretaría de Salud Pública		394.990
	014	Hospital Carlos Van Buren		120.643.718
	015	Hospital Doctor Eduardo Pereira		29.129.506
	016	Hospital Claudio Vicuña		64.069.475
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		34.162
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.398.284
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.631.421
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.318.616
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		14.677
	99	Otros		298.128
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		464.935
	10	Ingresos por Percibir		464.935
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		373.737.114
21		GASTOS EN PERSONAL	02	182.770.511
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	101.809.634
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11.236
	02	Prestaciones de Asistencia Social		11.226
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		11.226
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		86.368.895
	03	A Otras Entidades Públicas		86.306.976
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		86.306.976
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		61.919
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		53.982
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.937
25		INTEGROS AL FISCO		2.318.626
	99	Otros Integros al Fisco		2.318.626
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		458.202

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio (01, 04)

PARTIDA	: 16
CAPÍTULO	: 25
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	04	Mobiliario y Otros		44.000
	05	Máquinas y Equipos		414.202
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		67
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		5.393
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		31.636
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		322
	- N° de horas semanales		9.016
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.200.		
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1) Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		3.960.016
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		10.750.383
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.804
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		258
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		364.111
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		189.246
	e) Convenios con personas naturales		
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		21
	- Miles de \$		211.689
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		23
	- Miles de \$		329.311
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

- N° de personas 12
- Miles de \$ 146.350
- g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 104
 - Miles de \$ 154.560

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:
 - Miles de \$ 7.759.045

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.
- 03 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.
 - Miles de \$ 336.802
- 04 Se informará trimestralmente el número de casos en lista de espera quirúrgica, su lugar de ingreso y su tiempo de atención. Con todo, se informará dentro del mismo mes la existencia de usuarios en espera de una intervención quirúrgica en el hospital por más de 24 horas, en un lugar que no sea de los destinados a la hospitalización.